

RESOLUCIÓN N° 036-2020-INVERMET-SGP

Lima, 03 de abril de 2020.

VISTOS: El Informe N° 061-2020-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 0066-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, (norma vigente en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01) señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411, en mención señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Gerencia de Proyectos – GP mediante Informe N° 067-2020-INVERMET-GP del 27 de marzo de 2020, dicha gerencia señala que no cuenta con recursos disponibles para la contratación de locadores de servicio por lo que, a fin de cumplir con las actividades programadas para los dos (2) meses siguientes, solicita la habilitación de recursos por el importe de S/ 90 000,00 (Noventa mil con 00/100 soles) en la genérica de 2.3 Bienes y Servicios;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP con Informe N° 061-2020-INVERMET-OPP del 03 de abril de 2020, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, concluye que es necesario realizar una modificación presupuestaria para el Año Fiscal 2020, a Nivel Funcional Programático, en la modalidad de Anulación y Créditos, para la habilitación de recursos por el importe de S/ 90 000,00 (Noventa mil con 00/100 soles) solicitada por la GP para la contratación de locadores de servicios por el lapso de dos (2) meses, trasladando recursos disponibles de la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Meta 005, Finalidad 0000888 Gestión Administrativa, específica de gasto 2.3.2.7.2.99 – Otros Servicios Similares a la Actividad 5000001 Planeamiento y Presupuesto, Meta 002, Finalidad 0005600 Elaboración de Proyectos, específica de gasto 2.3.2.7.2.99 – Otros Servicios Similares, conforme al detalle del Anexo N° 01 denominado "Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto", adjunto al citado Informe;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD; y, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2020 por la suma de S/ 90 000,00 (Noventa mil con 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo N° 01 denominado “Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto (En Soles)”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 036-2020-INVERMET-SGP

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5	08	2	3	90,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5	08	2	3		90,000
TOTAL S/								90,000	90,000


 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

 JOSÉ LUIS TORRES VERGARAY
 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Firma y Sello
Oficina de Presupuesto



Visación del titular de la Entidad